



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO**

**CÓDIGO 198**

**FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES - FDLM**

**PERÍODO AUDITADO (2014–2015)**

**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL**

**Bogotá, D.C., enero de 2017**

**FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES - FDLM**

**Contralor de Bogotá, D.C.**

**Juan Carlos Granados Becerra**

**Contralor Auxiliar**

**Andrés Castro Franco**

**Director Sectorial de Fiscalización**

**Pastor Humberto Borda García**

**Subdirectora de Gestión Local**

**Diana Gissela Gómez Pérez**

**Gerente**

**Adolfo Burgos García**

**Equipo de Auditoría:**

**Luis Francisco Peña Angulo  
Robertson González Vargas**

**Profesional Especializado 222 – 07  
Profesional Universitario 219 – 03**

**Apoyo Técnico:**

**Alexander Useche Valderrama  
Luis Fernando Vargas Álvarez**

**Profesional Especializado 222 – 07  
Profesional Especializado 222 – 07**



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

## TABLA DE CONTENIDO

|  |    |
|--|----|
| 1. CARTA DE CONCLUSIONES .....           | 4  |
| 2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA .....  | 7  |
| 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA .....      | 11 |
| CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS..... | 26 |

## 1. CARTA DE CONCLUSIONES

Bogotá D.C.

Doctor

**WILSON ALBERTO DÍAZ ORTIZ**

Representante Legal Fondo de Desarrollo Local de los Mártires  
Ciudad

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 42 de 1993, practicó Auditoría de desempeño al Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires -FDLM, vigencia 2013 -2015, a través de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el proceso de contratación.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. La responsabilidad de este Organismo de Control consiste en producir un Informe de Auditoría Desempeño que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.

## CONCEPTO DE GESTIÓN SOBRE EL ÁREA EVALUADA

La Contraloría de Bogotá D.C. como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión, **no cumple** con los principios evaluados Eficacia, Eficiencia y Economía.

Se auditó una muestra por valor de \$15.690.281.617, representada en 4 contratos de obra y 2 convenios de asociación, tomados de un universo de \$ 59.086.969.661, representado en un total de 299 contratos.

En relación con el control fiscal interno, se concluye que la entidad **no cumple** con los principios evaluados, debido a los hallazgos expresados en el presente informe, especialmente lo relacionado con las deficiencias presentadas en la ejecución de los contratos de obra pública y convenios de asociación, producto de la deficiente ejecución de las funciones de interventoría y supervisión, en el control y seguimiento a la gestión contractual.

## PRESENTACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible y atender los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá, D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de este informe, en la forma, términos y contenido previsto en la normatividad vigente, cuyo incumplimiento dará origen a las sanciones previstas en los artículos 99 y siguientes de la ley 42 de 1993.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones para subsanar las causas de los hallazgos, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C., y presentarse en la forma, términos y contenido establecido por este Organismo de Control.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*"Una Contraloría aliada con Bogotá"*

---

El anexo a la presente Carta de Conclusiones contiene los resultados y hallazgos detectados por este órgano de Control.

Cordial saludo,



**PASTOR HUMBERTO BORDA GARCÍA**  
Director de Participación Ciudadana y Desarrollo Local

Revisó: Dra. Diana Gissela Gómez Pérez, Subdirectora de Gestión Local   
Elaboró: Adolfo Burgos García- Gerente Local y Equipo Auditor

## 2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA

Para la presente auditoría, se seleccionaron dos (2) Contratos de Obra Pública, uno de ellos en ejecución y el otro liquidado. Así mismo, se auditaron los dos contratos de interventoría ligados al contrato principal.

De igual forma, se auditaron dos (2) Convenios de Asociación de las vigencias 2014 y 2015, de los cuales uno (1) se encuentra en etapa de liquidación y el otro liquidado.

La evaluación a la gestión fiscal al Fondo de Desarrollo Local de Mártires, comprende la aplicación de un sistema de control, basado en directrices fijadas en el memorando de asignación y plan de trabajo, con el fin de determinar si la gestión contractual se realizó cumpliendo los principios y normas que rigen la contratación, así como si los recursos públicos fueron invertidos cumpliendo con los principios de eficiencia, eficacia y economía por parte del FDLM.

Conforme a lo programado en el Plan de Auditoría Distrital-PAD 2016, el equipo auditor seleccionó una muestra de seis (6) contratos por valor total de \$15.690.281.617; reflejados de la siguiente manera, según la vigencia en la que se suscribieron los contratos y convenios, así:

**CUADRO No. 1  
INFORMACIÓN DE UNIVERSO Y MUESTRA AUDITADA**

| VIGENCIA AUDITADA | VALOR DEL PRESUPUESTO UNIVERSO \$ | VALOR DEL PRESUPUESTO MUESTRA | VALOR DE CONTRATOS UNIVERSO \$ | CANTIDAD DE CONTRATOS UNIVERSO | VALOR DE CONTRATOS DE LA MUESTRA \$ | MUESTRA DE CONTRATOS EVALUADOS |
|-------------------|-----------------------------------|-------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------|
| 2014              | N/A                               | N/A                           | \$18.142.873.971               | 149                            | \$8.665.305.455                     | 2                              |
| 2015              | N/A                               | N/A                           | \$40.944.095.690               | 150                            | \$7.024.976.162                     | 4                              |
| <b>TOTAL</b>      | N/A                               | N/A                           | <b>\$59.086.969.661</b>        | <b>299</b>                     | <b>\$15.690.281.617</b>             | <b>6</b>                       |

Fuente: Fondo de Desarrollo Local de Mártires -FDLM y Sistema de Vigilancia y Control Fiscal -SIVICOF y SECOP.

**CUADRO No. 2  
MUESTRA DE AUDITORÍA**

| Nº Contrato | No. Proyecto | Tipo                      | Objeto  | Valor en pesos  | Alcance                         | Justificación de la selección del contrato   | Auditor Responsable        | Fecha programada inicio o evaluación | Fecha programada de Terminación evaluación | Seguimiento (fecha programada y responsable)   |
|-------------|--------------|---------------------------|---|-----------------|---------------------------------|--|----------------------------|--------------------------------------|--|--|
| O96-2014    | 1245         | Obrera Pública            | El contratista se obliga para con el fondo a realizar a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste por monto agotable el diagnóstico y las obras de mantenimiento y/o rehabilitación de la malla vial y del espacio público de la localidad de los mártires, de conformidad con las actividades, condiciones, especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en los estudios y documentos previos, el anexo técnico, el pliego de condiciones definitivo y la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del contrato.                             | \$7.879.363.636 | Todas las etapas contractuales. | Por existir observaciones de los líderes y veedores del sector, por indicaciones del memorando de asignación y por su monto presupuestal | Luis Francisco Peña Angulo | 9 de noviembre de 2016               | 4 de enero de 2017                         | 28 de noviembre de 2016, 29 de diciembre de 2016, 10 de enero de 2017. Gerente Local |
| 117-2014    | 1245         | Contrato de Interventoría | El interventor se obliga para con el fondo a realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal, ambiental, y social a la ejecución del contrato de obra pública que suscriba el fondo de desarrollo local de los mártires como resultado de la adjudicación de la licitación pública no.fdlm-lp-004-2014, de conformidad con las actividades, condiciones, especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del contrato. | \$785.941.819   | Todas las etapas contractuales. | Por existir observaciones de los líderes y veedores del sector, por indicaciones del memorando de asignación y por su monto presupuestal | Luis Francisco Peña Angulo | 9 de noviembre de 2016               | 4 de enero de 2017                         | 28 de noviembre de 2016, 29 de diciembre de 2016, 10 de enero de 2017. Gerente Local |
| 125-2015    | 1245         | Obrera Pública            | El contratista se obliga para con el fondo a realizar a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste por monto agotable el diagnóstico y   | \$5.677.000.000 | Todas las etapas contractuales. | Por existir observaciones de los líderes y veedores del sector,  | Roberto González Vargas.   | 9 de noviembre de 2016               | 4 de enero de 2017                         | 28 de noviembre de 2016, 29 de diciembre de 2016.                                    |



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

| Nº Contrato | No. Proyecto | Tipo                      | Objeto   | Valor en pesos | Alcance                         | Justificación de la selección del contrato   | Auditor Responsable      | Fecha programada inicio evaluación | Fecha programada de Terminación evaluación | Seguimiento (fecha programada y responsable)  |
|-------------|--------------|---------------------------|--|----------------|---------------------------------|--|--------------------------|------------------------------------|--|---|
|             |              |                           | las obras de mantenimiento y/o rehabilitación de la malla vial y del espacio público de la localidad de los mártires, de conformidad con las actividades, condiciones, especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en los estudios previos, el anexo técnico, el pliego de condiciones definitivo y la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del contrato.   |                | contractuales.                  | por indicaciones del memorando de asignación y por su monto presupuestal   |                          |                                    |  | 2016, 10 de enero, 20 de enero de 2017. Gerente Local                                     |
| 142-2015    | 1245         | Contrato de Interventoría | El interventor se obliga para con el fondo a realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal, ambiental y social a la ejecución del contrato de obra pública no. 125 de 2015, celebrado entre el fondo de desarrollo local de los mártires y unión temporal malla vial 2015, de conformidad con las actividades, condiciones, obligaciones, especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta presentada documentos que hacen parte integral del contrato. | \$566.080.000  | Todas las etapas contractuales. | Por existir observaciones de los líderes y veedores del sector, por indicaciones del memorando de asignación y por su monto presupuestal | Roberto González Vargas. | 9 de noviembre de 2016             | 4 de enero de 2017                         | 28 de noviembre, 29 de diciembre de 2016, 10 de enero, 20 de enero de 2017. Gerente Local |
| 104-2015    | 0964         | Convenio de Asociación.   | Aunar esfuerzos y recursos financieros, administrativos, técnicos y humanos, para ejecutar el proyecto pgi: 964 denominado: los mártires reconoce y fortalece su pertenencia a través de la cultura, la recreación y el deporte-componente no. 1: eventos culturales y artísticos, carnaval de Bogotá y siete (7) eventos conexos, de conformidad con las actividades, condiciones, especificaciones y   | \$315.034.012  | Todas las etapas contractuales. | Por su cuantía y disponibilidad de convenios terminados y liquidados.  | Adolfo Burgos García     | 9 de noviembre de 2016             | 4 de enero de 2017                         | 28 de noviembre, 29 de diciembre de 2016, 10 de enero, 20 de enero de 2017. Gerente Local |



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

| Nº Contrato | No. Proyecto | Tipo                   | Objeto   | Valor en pesos   | Alcance                         | Justificación de la selección del contrato                           | Auditor Responsable  | Fecha programada inicio o evaluación | Fecha programada de Terminación evaluación | Seguimiento (fecha programada y responsable)  |
|-------------|--------------|------------------------|--|------------------|---------------------------------|--|----------------------|--------------------------------------|--|---|
|             |              |                        | obligaciones establecidas en la ficha de formulación del proyecto, los estudios previos y la propuesta   |                  |                                 |  |                      |                                      |  |   |
| 105-2015    | 0964         | Convenio de Asociación | Aunar esfuerzos y recursos financieros, administrativos, técnicos y humanos, para ejecutar el proyecto: 964 denominado: los mártires reconoce y fortalece su pertenencia a través de la cultura, la recreación y el deporte-componente no. Formación artística, cultural, informal y aficionada, de conformidad con las condiciones, especificaciones y obligaciones establecidas en la ficha de formulación del proyecto, los estudios previos y la propuesta presentada, documentos que forma parte integral del convenio. | \$466.862.150    | Todas las etapas contractuales. | Por su cuantía y disponibilidad de convenios terminados y liquidados | Adolfo Burgos García | 9 de noviembre de 2016               | 4 de enero de 2017                         | 28 de noviembre, 29 de diciembre de 2016, 10 de enero, 20 de enero de 2017. Gerente Local |
|             |              |                        | Total muestra:   | \$15.690.281.617 |                                 |  |                      |                                      |  |   |

Fuente: Fondo de Desarrollo Local de Mártires -FDLM y Sistema de Vigilancia y Control Fiscal -SIVICOF y SECOP

La muestra fue modificada para incluir la adición al contrato N° 117 de 2014, por valor de \$66.941.819, quedando auditado un valor total de \$15.690.281.617, como se justifica en acta de mesa de trabajo.

En relación con los contratos de obra pública 125 de 2015 y el contrato de interventoría 142 de 2015, suscritos por el Fondo de Desarrollo Local de los Mártires, el equipo auditor en cumplimiento del memorando de asignación y el plan de trabajo realizado para esta auditoría, revisó la etapa precontractual y contractual de estos negocios jurídicos, no encontrando observación alguna. Lo anterior sin perjuicio de que puedan ser objeto de evaluación, si esta Contraloría así lo determina más adelante, por cuanto al momento de la realización de la presente auditoría éstos se encuentran en proceso de ejecución.

### 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Una vez evaluada la muestra selectiva de la gestión contractual del Fondo de Desarrollo Local los Mártires –FDLM, por parte del equipo auditor, se encontró lo siguiente:

3.1. Contrato de obra pública N° 096 de 2014 y contrato de interventoría N° 117 de 2014.

|  |   |
|--|---|
| Contrato de obra pública                         | 096-2014  |
| Contratista                                      | UNION TEMPORAL MALLA VIAL LOS MARTIRES  |
| Objeto   | "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE POR MONTO AGOTABLE EL DIAGNOSTICO, DISEÑO Y LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION DE LA MALLA VIAL Y DEL ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE LOS MARTIRES." |
| Fecha de Suscripción                             | 26-Noviembre-2014   |
| Fecha de Iniciación                              | 18-Febrero-2015   |
| Fecha de terminación inicial                     | 17-Mayo-2015  |
| Plan Inicial                                     | Nueve (09) Meses  |
| Prorroga N° 1                                    | Tres (03) Meses   |
| Prorroga N° 2                                    | Tres (03) Meses   |
| Plazo de terminación con Prorrogas               | Cinco (15) Meses  |
| Fecha de terminación con Prorrogas               | 18-Noviembre -2015  |
| Valor del Contrato                               | \$ 7,196,363,636.00   |
| Adición N° 1                                     | \$ 683,000,000.00   |
| Valor del Contrato con Adición                   | \$ 7,879,363,636.00   |
| Valor Ejecutado Efectivamente por el Contratista | \$ 7,879,363,071.00   |
| Acta de Liquidación                              | 29-Julio-2016   |
| Contrato de interventoría                        | 117-2014  |
| Interventoría                                    | Consortio Arca 2014   |

Fuente: expediente contractual.

Para avanzar en los objetivos del Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”, la Alcaldía Local de Los Mártires suscribió el contrato de obra pública al 096-2014, y un contrato de Interventoría al 117-2014.

Contrato de interventoría 117-2014

Para vigilar el cumplimiento del contrato de obra pública se convocó el concurso de méritos FDLM-CM-001-2014, para “...realizar la Interventoría Técnica,

*Administrativa, Financiera, Legal, Ambiental y Social a la ejecución del contrato de obra pública que suscriba el FDLM como resultado de la adjudicación de la Licitación Pública FDLM-LP-004-2014...*”, dando como resultado el contrato de Interventoría 117-2014, suscrito con el CONSORCIO ARCA 2014, con plazo de 9 meses y un valor inicial de \$719.000.000. El mismo tuvo una adición de \$66.941.819; al tiempo que el Alcalde Local designó un supervisor para el contrato de obra 096-2014. En la fecha en que se elabora este informe, el contrato de Interventoría no ha sido liquidado.

La revisión de los contratos de obra pública 096-2014 e interventoría 117-2014 en las etapas pre-contractual, de ejecución y pos-contractual, realizada por el equipo auditor de la Contraloría de Bogotá, ratificó la ocurrencia habitual en los contratos de obra suscritos en las Alcaldías Locales, de contratar con el único proponente que se presenta, situación que no permite realizar el análisis comparativo para seleccionar la propuesta más favorable, además puso en evidencia irregularidades que se configuran como hallazgos de orden administrativo, fiscal y disciplinario, como se relaciona a continuación:

### 3.1.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal.

Por no cumplir con las condiciones de calidad de los segmentos viales 14000779, 14000706 y 14001390, correspondientes a la ejecución del contrato de obra 096-2014.

El equipo auditor de la Contraloría de Bogotá, asignado para realizar la presente auditoría, realizó visita administrativa fiscal sobre una muestra de los segmentos viales intervenidos bajo el contrato de obra pública 096-2014, en la cual se evidenció en los CIV relacionados a continuación lo siguiente:

- **CIV 14000779:** Ubicado geográficamente en el Barrio Voto Nacional, carrera 16 entre calles 11 y 12 localidad de los Mártires, presentan grietas referidas a piel de cocodrilo cuya causa probable es la deflexión de la carpeta provocada por cargas excesivas sobre una base, sub-base o subrasante inestables (falla estructural), con niveles de severidad que discurren entre bajo y alto a lo largo del segmento vial, fisuras longitudinales cuya posible causa sea a fallas en el soporte lateral, asentamiento o desplazamiento del material que se encuentra debajo del área agrietada o a la debilidad entre las capas contiguas de pavimento, generando todo ello discontinuidades en la carpeta asfáltica..

- **CIV 14000706:** Ubicado geográficamente en el Barrio Santa Isabel carrera 27B entre calles 5C y 6ª localidad de Los Mártires, se observan grietas referidas a piel de cocodrilo, cuya causa probable es la deflexión de la carpeta provocada por cargas excesivas sobre una base, sub-base o subrasante inestables (falla estructural), con niveles de severidad que discurren entre bajo y alto a lo largo del segmento vial, fisuras longitudinales cuya posible causa sea a fallas en el soporte lateral, asentamiento o desplazamiento del material que se encuentra debajo del área agrietada o a la debilidad entre las capas contiguas de pavimento, generando todo ello discontinuidades en la carpeta asfáltica.
- **CIV 14001390:** Ubicado geográficamente en el Barrio Eduardo Santos carrera 18B entre calles 3 bis y 3B, localidad de Los Mártires, la carpeta asfáltica, presenta deformación en la superficie de rodamiento, generando discontinuidades en la misma, cuya posible causa se deba a zonas débiles del pavimento por falta de asfalto, de espesores, demasiados finos o pocos finos, y drenajes deficientes entre otros.

Así mismo y teniendo en cuenta que por los segmentos viales referidos anteriormente se cancelaron los siguientes valores:

**CUADRO No. 3**  
**EROGACIÓN PRESUPUESTAL SEGMENTOS VIALES**

| <b>CIV</b>   | <b>COSTO PAGADO</b>      | <b>NUMERO ORDEN DE PAGO</b>     |
|--------------|--------------------------|---------------------------------|
| 14000779     | \$101.782.209,00         | 1157 de 6-Oct-2016 (Folio 3506) |
| 14000706     | \$ 58.304.980,00         | 1157 de 6-Oct-2016 (Folio 3506) |
| 14001390     | \$ 44.136.291,00         | 1002 de 3-Sep-2016 (Folio 3042) |
| <b>Total</b> | <b>\$ 204.223.480,00</b> |                                 |

Fuente: carpetas 16 y 18 del contrato de obra pública 096-2014 folios 3.042 y 3.506.

**CUADRO No. 4**  
**REGÍSTR0 FOTOGRAFICO DE LOS CIV RELACIONADOS ANTERIORMENTE**

**OBRAS EJECUTADAS BAJO EL CTO 096-2014**

|   |  |
|---|--|
|  <p>07/12/2016 09:47</p> |  <p>07/12/2016 09:53</p>                                 |
| <p>Foto 1. Sector Voto Nacional Panorámica General-segmento intervenido, CIV 14000734</p>                 | <p>Foto 2. Sector Voto Nacional –CIVs continuos intervenidos sin ejecución del cruce, CIV 14000779 entre CIV 14000698</p>                  |
|  <p>07/12/2016</p>     |  <p>07/12/2016 10:10</p>                               |
| <p>Foto 3. Sector Voto Nacional- Fallas carpeta asfáltica presenta fisuras y grietas, CIV 14000779</p>    | <p>Foto 4. Sector Voto Nacional- Se evidencian fallas en la carpeta asfáltica nivel de severidad alto- Piel de Cocodrilo, CIV 14000779</p> |

|   |  |
|---|--|
|  <p style="text-align: right;">07/12/2016</p>  |  <p style="text-align: right;">07/12/2016 10:16</p>  |
| <p>Foto 5. Sector Voto Nacional- Se evidencian fallas en la carpeta asfáltica piel de cocodrilo, CIV 14000779</p>               | <p>Foto 6. Sector Voto Nacional- Se evidencian agrietamientos en la carpeta asfáltica, CIV 14000779</p>                                |
|  <p style="text-align: right;">07/12/2016</p> |  <p style="text-align: right;">07/12/2016 10:38</p> |
| <p>Foto 7. Sector Voto Nacional- Se evidencian fallos por disgregación en la superficie de rodamiento, CIV 14000779</p>         | <p>Foto 8. Sector Voto Nacional- Se evidencian fallos por disgregación en la superficie de rodamiento, CIV 14000779</p>                |

|   |   |
|---|---|
|  <p>07/12/2016</p>                     |  <p>07/12/2016 11:21</p>              |
| <p>Foto 9. Sector Eduardo Santos- Se evidencian deformaciones en la superficie de rodamiento, CIV 140001390</p>         | <p>Foto 10. Sector Eduardo Santos- Se evidencia deformaciones en la superficie de rodamiento, CIV 140001390</p>         |
|  <p>07/12/2016 12:49</p>              |  <p>07/12/2016 12:49</p>             |
| <p>Foto 11. CIV <b>14000706</b> Sector Santa Isabel, Se evidencian fallas en la carpeta asfáltica piel de cocodrilo</p> | <p>Foto 12. CIV <b>14000706</b> Sector Santa Isabel, Se evidencian fallas en la carpeta asfáltica piel de cocodrilo</p> |

Las deficiencias de los CIV reveladas anteriormente, se prevé que fueron ocasionadas por ausencia de estipulaciones contractuales precisas, sobre el control y seguimiento a las obras ejecutadas, así como la ineficiente ejecución de las funciones desarrolladas por parte de la Interventoría y supervisión del contrato; expresando una gestión fiscal antieconómica, ineficaz e ineficiente de los recursos públicos invertidos por el FDLM, constituyendo un daño al patrimonio del erario público y a los intereses de la población beneficiada, en cuantía de **\$204.223.480**.

Lo anteriormente señalado incumple con lo establecido en los numerales 1, 2, 4 del artículo 4 y los artículos 26, 51, 52 y 53 de la Ley 80 de 1993, en lo que respecta a los fines y el cumplimiento pos contractual; artículo 3º de la Ley 489 de 1998; artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, donde se especifica la responsabilidad de los supervisores; literales a), b), c), d), e) y f) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993 con miras a proteger los recursos y evitar posibles riesgos que sobre vengan sobre los mismos; numerales 1 y 2 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002; artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000, artículo 8 de la Ley 42 de 1993.

### **Análisis de la respuesta**

Evaluada la respuesta dada por el sujeto de vigilancia y control, se configura como hallazgo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria y fiscal, dado que la administración, no desvirtuó lo observado con los argumentos expuestos.

#### **3.1.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.**

Por falta de seguimiento y control de la interventoría y el supervisor en la ejecución del contrato de Obra Pública No.096 de 2014, e inconsistencias en las carpetas que contienen la información del contrato.

El equipo auditor, evidenció que los 8.433 folios que integran el archivo del contrato 096-2014 presentan desorden documental, dado que la documentación no se archivó en forma cronológica, contiene informes repetidos, no reposa información completa sobre las cantidades de obra ejecutadas en cada CIV, como se refleja en los Informes técnicos Nos: 7, 9, 11 y 12. De esta forma se está incumpliendo el deber legal y contractual de vigilar el desarrollo material del objeto contratado, y por consiguiente verificar que los pagos que correspondan a la ejecución física real.

Así mismo, además de lo antes descrito, se pudo observar la falta de claridad en la documentación sobre el proceso de selección del contratista, solo hay información del contratista seleccionado UNION TEMPORAL MALLA VIAL LOS MARTIRES.

La causa que puede contribuir a la ocurrencia de las anteriores inconsistencias, es la ausencia de estipulaciones contractuales precisas sobre el control y seguimiento a las obras ejecutadas, así como la ineficiente labor de seguimiento y control por parte de la Interventoría y supervisión del Contrato;

que debían en su momento haber verificado el orden documental de manera cronológica de cada uno de los soportes generados dentro la ejecución contractual, para que la información fuera clara, concreta y efectiva. Evitando posibles errores en la cuantificación de las obras ejecutadas y el reconocimiento del pago de las mismas.

Así las cosas no se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 82-83-84 y 85 de la Ley 1474 de 2011, el numeral d del artículo 3 y numeral j del artículo 4 de la Ley 87 de 1993, igualmente los artículos 4, 11 de la Ley general de archivos 594 de 2000.

Evaluada la respuesta dada por el sujeto de vigilancia y control, se configura como hallazgo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria, dado que la administración, no desvirtuó lo observado con los argumentos expuestos.

### Análisis de la respuesta

Evaluada la respuesta dada por el sujeto de vigilancia y control, se configura como hallazgo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria, dado que la administración, no desvirtuó lo observado con los argumentos expuestos.

### 3.2. CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 104 DE 2015

|                        |   |
|------------------------|---|
| Convenio de Asociación | 104-2015  |
| Contratista            | Corporación para la Asesoría, Consultoría, Interventoría, Ingeniería y Capacitaciones – ACIIC   |
| Objeto                 | <i>“Aunar esfuerzos y recursos financieros, administrativos, técnicos y humanos, para ejecutar el proyecto PGI: 964 denominado: los mártires reconoce y fortalece su pertenencia a través de la cultura, la recreación y el deporte-componente no. 1: eventos culturales y artísticos, carnaval de Bogotá y siete (7) eventos conexos , de conformidad con las actividades, condiciones, especificaciones y obligaciones establecidas en la ficha de formulación del proyecto, los estudios previos y la propuesta”</i> |
| Valor – aporte FDL     | \$286.384.012   |
| Aporte Asociado        | \$28.650.000  |
| Plazo                  | Seis (6) meses.   |
| Acta de Liquidación    | 29-Julio-2016   |

Fuente: expediente contractual.

#### 3.2.1. Hallazgo administrativo.

Por no presentar los documentos soportes de la entrega de elementos a los beneficiarios durante la ejecución del Convenio de Asociación 104 de 2015, y el

incumplimiento por esta misma causa, de lo estipulado en los estudios previos y obligaciones del convenio.

Para la ejecución de los eventos conexos a la *“Fiesta Artística y Cultural de los Niños de los Colegios Distritales de los Mártires”*, contratado para su ejecución mediante el presente convenio, se establece en los estudios previos, numeral 2.4.2.3.2.2 e ítem No. 22 del cuadro de estructura de costos, la adquisición de seis (6) ponqués, para ser entregados a los niños de los colegios participantes de este evento; no obstante, una vez realizado el análisis de los documentos y actas de seguimiento y entrega de este negocio jurídico, se puede observar que solamente se encuentra soportada mediante acta de entrega a los participantes dos (2) ponqués, quedando los cuatro ponqués restantes, sin acta que certifique que hayan sido entregados a los niños de los colegios participantes.

De igual manera, para el evento anteriormente citado y según el numeral de los estudios previos señalado con anterioridad, se debería adquirir un total de 10 placas de reconocimiento que serían entregadas a los colegios participantes de esta actividad, por un valor según lo establecido en el cuadro de estructura de costos ítem No. 20 de \$54.000 c/u y que solamente en los archivos contractuales se soporta la entrega de 7 placas, quedando tres placas sin acta que certifique que hayan sido entregadas y/o recibidas por los colegios participantes.

Así mismo, para el evento *“Fiesta de Música Popular Barrio la Estanzuela”* acorde a lo establecido en los estudios previos numeral 2.4.2.3.2.4 e ítem No. 33 del cuadro de estructura de costos, se deberá adquirir un total de 200 gorras por valor de \$9.993 c/u, luego de realizar el análisis respectivo de la documentación soporte, se observa que realmente se adquirieron 250 gorras, por el mismo valor unitario, de las cuales solamente se soportan con acta de entrega 224 gorras, quedando veintiséis gorras sin acta que certifique la entrega y/o recibo por parte de los beneficiarios participantes.

De igual forma y luego de verificar las obligaciones contractuales adquiridas por parte del asociado, Corporación ACIIC y el respectivo análisis a los documentos resultantes de la ejecución del presente Convenio, se estableció que no se presentaron los debidos soportes documentales para certificar el cumplimiento a lo dispuesto en los estudios previos Nota No. 3 en cuanto a las cotizaciones que se debían realizar para poder ejecutar los valores establecidos en el cuadro de estructura de costos como globales, dicha nota establece lo siguiente: *“El operador deberá presentar un listado de necesidades sobre los rubros manejados como globales, que aparecen referenciados en el cuadro de costos del estudio previo,*

después de aprobada dicho listado el operador entregara un estudio de mercado con mínimo 2 cotizaciones para proceder a adquirir las necesidades,” subraya fuera de texto. Verificación que se hace acorde a lo establecido en la cláusula segunda, literal B) OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE ACIIC numeral primero (1) “ejecutar cabalmente el objeto del convenio, de conformidad con lo establecido en la ficha de formulación del proyecto de estudios y los documentos previos, subrayas fuera de texto”.

De lo anteriormente observado, se concluye que faltaron mecanismos de control por parte del supervisor en la ejecución del convenio de asociación, para hacer cumplir lo establecido en los estudios previos y los procedimientos que garantizaran la entrega de los elementos a los beneficiarios.

Por lo expuesto, se demuestra que no se dio cumplimiento a normado en los literales a), b), c), d), e) y f) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en donde se especifica la responsabilidad de los supervisores, en la aplicación de las funciones de control y vigilancia en la ejecución contractual.

### **Análisis de la respuesta**

Evaluada la respuesta dada por el sujeto de vigilancia y control, se configura como hallazgo administrativo, dado que la administración, no desvirtuó lo observado con los argumentos expuestos.

#### **3.2.2. Hallazgo administrativo.**

Por no elaboración de los comprobantes de ingreso y salida del almacén del FDLM, de los elementos adquiridos en la ejecución del convenio 104-2015.

Una vez realizada la revisión, sobre la gestión fiscal del presente Convenio de Asociación, suscrito entre el FDLM y a Corporación ACIIC, se evidencia la adquisición de diversos elementos, discriminados tanto en los estudios previos como en el cuadro de estructura de costos; al respecto el equipo auditor no evidencio en las carpetas contentivas del convenio, los comprobantes de ingreso y salida de elementos del almacén del FDLM, producto de la ejecución del mencionado convenio, los cuales son relacionados a continuación:

**CUADRO No. 5**  
**ELEMENTOS SIN COMPROBANTES DE INGRESO Y SALIDA DE ALMACÉN**

| No. | ITEM CUADRO ESTRUCTURA DE COSTOS               | DESCRIPCIÓN  | CANTIDAD       | UNIDAD MEDIDA | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|-----|--|--|----------------|---------------|----------------|-------------|
| 1   | 12   | Materiales para categoría grafiti  | 1              | Global        | \$600.000      | \$600.000   |
| 2   | 16   | Empacados, que incluya una bebida de marca reconocida en Tetrapack de 200 ml., un producto de panadería de 120 gr., un postre (empacado y sellado) y una fruta entera  | 100            | Refrigerios   | \$5.330        | \$533.000   |
| 3   | 20   | Placas de reconocimiento para los colegios participantes y mejores talentos con base en madera y fotograbadas en aluminio  | 10             | Placas        | \$54.000       | \$540.000   |
| 4   | 33   | Gorras de seis (6) paneles con cierre de velcro y estampado, como Recordatorio para beneficiarios de los proyectos de la Alcaldía Local de los Mártires  | 200            | Gorras        | \$9.993        | \$1.998.600 |
|     |  |  | 250 adquiridas | Gorras        | \$9.993        | \$2.498.250 |
| 5   | 34   | Camiseta tipo polo, manga corta, con 2 o 3 botones de 10 mm, ojales del tamaño del botón, bien terminados, la camiseta debe llevar un botón de repuesto, puede ser de un solo fondo, colores variados para usar por fuera o por dentro, con estampados exteriores o bordados en hilo, con cuello elástico para los integrantes del equipo logístico y los representantes de los grupos participantes con los logos de Bogotá Humana y el plan de desarrollo local "Una puesta en común por los Mártires" | 80             | Camisetas     | \$25.140       | \$2.011.200 |
| 6   | 35   | Empacados, que incluya una bebida de marca reconocida en Tetrapack de 200 ml., un producto de panadería de 120 gr., un postre (empacado y sellado) y una fruta entera  | 200            | Refrigerios   | \$5.330        | \$1.066.000 |
| 7   | 35 adicionado en el informe técnico financiero | Placas de reconocimiento para los conductores de vehículos participantes que ocupen los primeros puestos, con base en madera y fotograbadas en aluminio y un pistón pulido con decoración  | 20             | Placas        | \$61.372       | \$1.227.433 |



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

| No. | ÍTEM<br>CUADRO<br>ESTRUCTURA<br>DE COSTOS | DESCRIPCIÓN   | CANTIDAD | UNIDAD<br>MEDIDA | VALOR<br>UNITARIO | VALOR<br>TOTAL |
|-----|---|---|----------|------------------|-------------------|----------------|
| 8   | 42  | Empacados, que incluya una bebida de marca reconocida en Tetrapack de 200 ml., un producto de panadería de 120 gr., un postre (empacado y sellado) y una fruta entera   | 100      | Refrigerios      | \$5.330           | \$533.000      |
| 9   | 77  | Empacados, que incluya una bebida de marca reconocida en Tetrapack de 200 ml., un producto de panadería de 120 gr., un postre (empacado y sellado) y una fruta entera   | 100      | Refrigerios      | \$5.330           | \$1.066.000    |
| 10  | 86  | Afiches impresos en propalcote de 150 gr. Tamaño (1/4 pliego) tintas 4X0  | 300      | Afiche           | \$2.489           | \$746.700      |
| 11  | 90  | Afiches a 1/4 Pliego Policromía en Propalcote de 115 gr   | 1000     | Afiche           | \$2.489           | \$2.489.000    |
| 12  | 95  | Volantes impresos en propalcote de 150 gr, Tamaño (1/2 carta) tintas 4X0  | 1500     | Volantes         | \$758             | \$1.137.000    |
| 13  | 96  | Plegables impresos en propalcote de 150 gr, Tamaño (Carta) tintas 4X4   | 1000     | Plegables        | \$2.502           | \$2.502.000    |
| 14  | 99  | Volantes impresos en propalcote de 150 gr, Tamaño (1/2 carta) tintas 4X0  | 1500     | Volantes         | \$758             | \$1.137.000    |
| 15  | 107                                       | Refrigerios, empacados, que incluya una bebida de marca reconocida en Tetrapack de 200 ml., un producto de panadería de 120 gr., un postre (empacado y sellado) y una fruta entera  | 410      | Refrigerios      | \$5.330           | \$2.185.300    |
| 16  | 108                                       | Refrigerios, empacados, que incluya una bebida de marca reconocida en Tetrapack de 200 ml., un producto de panadería de 120 gr., un postre (empacado y sellado) y una fruta entera  | 330      | Refrigerios      | \$5.330           | \$1.758.900    |
| 17  | 118                                       | Agua pura en bolsa potabilizada de 200 ml   | 1000     | Bolsa con agua   | \$763             | \$763.000      |
| 18  | 126                                       | Impresión de una cartilla de 12 páginas, tamaño 1/2 carta, caratula en propalcote 240 gr, interior en propalcote 125 tintas 4X4 policromía donde se plasmen las experiencias del carnaval. La redacción de la cartilla debe contar la participación de la escuela de literatura de la Localidad mediante estímulo concertado. | 500      | Cartilla         | \$18.333          | \$9.166.500    |

Fuente: Carpeta 2 contrato No.104 de 2015, estructura de costos folios 227 a 231.

De lo anteriormente observado, se puede establecer que fue producto de la falta de seguimiento y control por parte del supervisor e interventor del convenio, para hacer cumplir el procedimiento de ingreso y salida de los elementos de almacén, trayendo como consecuencia que dichos comprobantes son soporte contable, lo cual afecta las cifras o saldos reflejados en la presentación de los estados contables, así mismo incertidumbre en el manejo de los bienes producto de la ejecución del convenio.

Lo anterior incumple con lo dispuesto en el numeral 3 de la Resolución 01 de 2001 expedida por la Secretaria de Hacienda de Bogotá, D.C., los literales a, b, c, e, f, g y h del artículo 2º de la Ley 87 de 1993 y artículo 53 de la Ley 80 de 1993 modificado por los artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011.

### **Análisis de la respuesta**

Evaluada la respuesta dada por el sujeto de vigilancia y control, se configura como hallazgo administrativo, dado que la administración, no desvirtuó lo observado con los argumentos expuestos.

#### **3.2.3. Hallazgo administrativo.**

Por error aritmético en el desembolso de recursos del impuesto RETEIVA, a favor de la Corporación ACIIC durante la etapa de liquidación convenio 104 de 2015.

Durante la etapa de liquidación del Convenio de Asociación 104 de 2015, y luego de realizar el análisis fiscal respectivo frente al pago No. 5, realizado por parte del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires, relacionado con el saldo a favor resultante, luego del acta de terminación suscrita para este negocio jurídico, se puede determinar que se expidió la Orden de Pago No. 383 del 07 de abril de 2016, por un valor neto a girar de \$ 67.710.887,00; valor que es incongruente al valor reflejado en el Formato Calculo de Impuestos, con fecha del 06 de abril de 2016, el cual determina un valor con ocasión al neto a pagar de \$67.598.117,00.

Incongruencia que luego del análisis efectuado por el equipo auditor, se puede deducir que hubo un error aritmético por parte del FDLM, relacionado con el valor estipulado en el impuesto RETEIVA, para el primer caso<sup>1</sup> dispone un valor de \$12.531 y que en el siguiente precepto<sup>2</sup> contiene un valor de \$125.301; por lo tanto la diferencia por mayor desembolso realizado por parte del Fondo de Desarrollo es de \$112.770 a favor de la Corporación ACIIC, recursos que corresponden a impuestos de la DIAN recaudados por RETEIVA en la ejecución del convenio. La posible causa de la presente observación fue la falta de control y revisión, de cada uno los procedimientos en la liquidación previos al desembolso realizado por el FDLM.

Lo anterior incumple con lo establecido en el numeral 3 del artículo 697 y 437-2 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 42 de la ley 1607 de 2012. Los literales a, b, c, e, f, g y h del artículo 2º de la Ley 87 de 1993.

---

<sup>1</sup> Orden de Pago No. 383 del 07 de abril de 2016

<sup>2</sup> Formato Calculo de Impuestos con fecha del 06 de abril de 2016

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal: 111321

Carrera 32 A No. 26 A -10

PBX 3358888

### **Análisis de la respuesta**

Evaluada la respuesta dada por el sujeto de vigilancia y control, se configura como hallazgo administrativo, dado que la administración, no desvirtuó lo observado con los argumentos expuestos.

#### **3.2.4 Hallazgo Administrativo.**

Por no publicación de los actos administrativos de los procesos contractuales Nos. 096 de 2014, 117 de 2014, 125 de 2015, 142 de 2015, 104 de 2015 y 105 de 2015 en la Plataforma del Sistema de Contratación Pública –SECOP.

La muestra seleccionada por el equipo auditor, objeto de la presente auditoría PAD-16, fue verificada en la Plataforma del Sistema de Contratación Pública – SECOP, evidenciando que no todos los actos administrativos referentes a las fases contractuales fueron publicados en su totalidad en la plataforma del - SECOP, así como se identificó la extemporaneidad de las publicaciones de los mismos, actividad administrativa obligatoria para las entidades públicas; su incumplimiento genera incertidumbre para la comunidad interesada en el proceso contratación estatal.

El SECOP es la herramienta principal que tiene la ciudadanía para realizar seguimiento y control a la contratación estatal, lo anterior incumpliendo el principio de publicidad, consagrado en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el principio de transparencia, consagrados en el artículo 24 Ley 80 de 1993, artículo 2, el literal c) del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, numeral 1° del artículo 34 de la Ley 734 de 2002; en concordancia con el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 y los literales a, b, c, e, f, g y h del artículo 2° de la Ley 87 de 1993.

### **Análisis de la respuesta**

Evaluada la respuesta dada por el sujeto de vigilancia y control, se configura como hallazgo administrativo, y se retira la incidencia disciplinaria, en razón a que se evidenció que la administración se encuentra en proceso de aplicación de acciones correctivas para eliminar las causas que dan origen a las irregularidades descritas en la observación.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

### CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS.

| TIPO DE HALLAZGO   | CANTIDAD | VALOR(En pesos) | REFERENCIACIÓN                                     |
|--------------------|----------|-----------------|--|
| 1. ADMINISTRATIVOS | 6        | N/A             | 3.1.1<br>3.1.2<br>3.2.1<br>3.2.2<br>3.2.3<br>3.2.4 |
| 2. DISCIPLINARIOS  | 2        | N/A             | 3.1.1<br>3.1.2                                     |
| 3. PENALES         |          | N/A             | N/A  |
| 4. FISCALES        | 1        | \$ 204.223.480  | 3.1.1  |

N/A= No aplica.